



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0050-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de enero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa(e) de la Oficina de Tesorería, con el Oficio N° 0005-2018-UNHEVAL/DIGA/OT-J, solicita al Director General de Administración la aprobación mediante resolución para la apertura y certificación de la Caja Chica Central y de la Oficina de Enlace Lima, correspondiente al ejercicio económico 2018;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 84-2018-DIGA, requiere se realice la propuesta correspondiente, por lo que la Jefa(e) de la Oficina de Tesorería, con el Oficio N° 0011-2018-UNHEVAL-DIGA/OT-J, propone como responsables al servidor José Demetrio Delgado Espinoza, de la Caja Chica Central y a la Bach. Yeny Elder Quiñones Siu de Cortavarría, de la Oficina de Enlace de Lima;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 136-2018-DIGA, solicita la certificación presupuestal y la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 015-2018-UNHEVAL/OPyP-D, remite el Informe N° 018-2018/JUP-UNHEVAL, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifestando que se cuenta con crédito presupuestario para apertura de Caja Chica Central y la Oficina de Enlace ciudad de Lima, para su atención y trámite correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0431-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente;

Que la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, estableciendo en el Artículo 36.- Precisiones respecto al manejo del Fondo para Pagos en Efectivo, El Fondo para Pagos en Efectivo se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 05 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo...; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** la **apertura y certificación** de la CAJA CHICA CENTRAL 2018, por la suma de S/. 14,000.00 (catorce mil con 00/100 soles) y la CAJA CHICA DE LA OFICINA DE ENLACE LIMA 2018 por el monto de S/.1,000.00 (mil con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en las metas 04, 19, 29, 30, 31, 32, 37, 42, 58, 73 y 94; por lo expuesto a los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DESIGNAR**, a partir de la fecha, a los RESPONSABLES DEL MANEJO Y USO DE LOS FONDOS FIJOS PARA EL MANEJO DE CAJA CHICA DE LA UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
 - Bach. YENY ELDER QUIÑONES SIU DE CORTAVARRÍA, Caja Chica para la Oficina de Enlace Lima, con un monto de S/. 1,000.00
 - Señor JOSÉ DEMETRIO DELGADO ESPINOZA, Caja Chica Central, con un monto de S/. 14,000.00
- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL